

ORD. N° 1426 /

ANT. Oficio N° 2380 de fecha 3 de mayo de 2022, Cámara de Diputados.

MAT. Da respuesta que indica

SANTIAGO, - 7 JUN 2022

DE: DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

En el marco de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Dirección recibió el documento indicado en el antecedente, mediante el cual los H. Diputados señores Jorge Alessandri Vergara y Juan Antonio Coloma Álamos, requieren informar sobre la existencia de una estimación efectuada por esta Dirección de Presupuestos del gasto en que debería incurrir el Estado para financiar los servicios públicos creados por la Convención Constitucional, haciendo referencia a la disponibilidad presupuestaria y si se ha evaluado un mecanismo o criterio para aprovisionar recursos en la próxima Ley de Presupuestos del Sector Público.

Sobre el proceso regular de creación de nuevos órganos, cumple esta Dirección de Presupuestos con señalar que, en esa etapa, se debe realizar un estudio completo de la institución que se pretende crear, analizando, entre otros aspectos, la naturaleza del servicio, sus competencias, funciones y atribuciones, estructura orgánica, desconcentración o descentralización, personal, remuneraciones, vigencia, gradualidad y estimación de gastos de implementación.

Luego de recopilar la información antes detallada, esta Dirección de Presupuestos debe revisar los costos, para la elaboración del informe financiero, cuando corresponda, que debe acompañar los proyectos de ley que van a crear servicios públicos, al momento de ser presentados al Congreso Nacional.

Una vez ingresado el proyecto de ley al Congreso, el mismo puede ser objeto de indicaciones tanto por parlamentarios (as) como por parte del Ejecutivo, las que pueden conllevar nuevas estimaciones de gastos, que pueden implicar la elaboración de un nuevo informe financiero anexo, complementario o sustitutivo.

Con todo, en relación con su consulta, cúpleme informar a Ud., que la labor de esta Dirección se circunscribe, en este ámbito, a emitir informes financieros, que son documentos de carácter oficial que acompaña la presentación de un Proyecto de Ley ante el Congreso Nacional y donde se estima el impacto presupuestario y/o financiero que éste tendrá en la Ley de Presupuestos vigente y su incidencia fiscal en los cuatro años posteriores, cuando corresponda. Estos informes financieros presentan un análisis de las consecuencias financieras de las políticas públicas, en particular, del impacto fiscal de los proyectos de ley sometidos a la consideración del Congreso Nacional.

Saluda atentamente a Ud.,


J. Martínez Fariña
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdepartamento Revisión del Gasto y Transparencia Fiscal, DIPRES
- Unidad de Transparencia y Lobby, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

REFRENDACIÓN:

- Subdirectora de Presupuestos
- Jefe Subdepartamento Revisión del Gasto y Transparencia Fiscal
- Encargado Unidad de Transparencia y Lobby
- Abogada Unidad Jurídica Dirección de Presupuestos

